

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONSIDERANDO

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dirección Provincial de Políticas y Seguridad Vial;

que, se ha celebrado convenio con la Dirección Provincial de Políticas y Seguridad Vial con el objetivo de desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito, en el marco de Plan de Integral de Seguridad Vial.

Que, el presente convenio hace referencia a acciones conjuntas que han pautado dos organizaciones gubernamentales para perseguir fines comunes;

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de la Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para la firma de convenios, que son aquellos que contienen acciones conjuntas de dos o más entidades administrativas que reglan así una actividad común y cuyas voluntades son concurrentes o paralelas,

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES
QUE

LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Decreto N° 349/21 que aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dirección Provincial de Políticas y Seguridad Vial, firmado el día 17 de Junio de 2021.

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archivase.

ORDENANZA N°1978/21

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARIEL SUCCURRO
O. HERNANDEZ

RAUL

SECRETARIO HCD
PRESIDENTE HCD